



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

LETRAS APOSTÓLICAS

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE

PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IV,

en las que confirma el juicio emitido por el Sr. Arzobispo de Milán acerca de la identidad de los cuerpos de San Ambrosio, Obispo y Doctor de la Iglesia, y de los Santos Mártires Gervasio y Protasio.

PIO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,

PARA PERPETUA MEMORIA.

§ 1. Aquel Dios Omnipotente, que de uno á otro polo lo abraza todo con su infinito poder, y todo lo dispone con ilimitada prudencia y suavidad, deparó en sus Santos á su Inmaculada Esposa la Santa Iglesia, adquirida con la Sangre de su Unigénito Hijo, y fundada sobre la roca indestructible de la fé apostólica, tal apoyo y defensa

contra la pujante corrupcion del mundo, y contra el poder de las tinieblas que así como aquellos mientras vivieron la ennoblecieron con sus padecimientos y la enriquecieron con su doctrina y ejemplos, del mismo modo, triunfantes ya en la pátria celestial, la adornan todavía con sus gloriosísimos trofeos y la defienden con su perenne proteccion. Tan brillantes rasgos de la Divina Bondad se dieron á conocer muy principalmente en aquellas épocas, en que, desencadenadas contra el pueblo cristiano y la Iglesia entera las mas fuertes tempestades, reaparecieron muchos cuerpos de Santos, que por largos años habian permanecido ocultos, á fin de que con la vista de tan gloriosos restos, los ánimos abatidos se alentasen á seguir sus huellas é implorar su poderoso auxilio, siendo á la vez estas apariciones como el presagio del triunfo, que muy de cerca habria de alcanzar la Iglesia contra el enemigo comun del género humano. Que esto ha sucedido así en los tiempos pasados, lo evidencian las actas de invencion de cuerpos de muchos Santos, que ya descansaban en Cristo, y esto mismo confiamos Nos anuncia el reciente descubrimiento de las Sagradas reliquias de San Ambrosio, Obispo de Milán y Doctor de la Iglesia, y de los Santos Mártires Gervasio y Protasio en nuestros dias, en que á proporcion que ha cundido el crimen, se ha resfriado la caridad cristiana.

§ 2. Y en verdad; cuando Nerón regía el Imperio Romano, y cuando el Paganismo se ensañaba por vez primera contra los cristianos, estos dos invictos campeones de la fé conquistaron la gloriosa palma del martirio, derramando por Jesucristo su gloriosa sangre: cuyos cuerpos habiendo permanecido ocultos largo tiempo en Milán en la Iglesia de San Félix y Nabor, y descubiertos luego segun inspiracion divina por San Ambrosio, fueron trasladados á la Basílica construida por él mismo, dándoles allí honrosa sepultura. Habiendo muerto San Ambrosio en el año de Cristo 397, fué sepultado, segun él en vida habia dispuesto, en la misma bóveda de la mencionada Basílica, junto á los cuerpos de los Santos Mártires. Desde entonces, Dios hizo glorioso y célebre este sepulcro, ya por la frecuente concurrencia de los pueblos todos, ya por los muchos milagros allí obrados por su intercesion poderosa. Y apesar de haber sido esta ciudad de Milán mas de una vez objeto de las invasiones y saqueos de los bárbaros, con todo, estas sagradas reliquias permanecieron siempre intactas en el mismo lugar en que fueron primeramente colocadas. Sabedor de todo esto Angilberto, Obispo de Milán, hizo sacar de este primer enterratorio los cuerpos de San Ambrosio y de los Santos Hermanos en el año 835 de la era de Cristo, y los trasladó á una magnífica arca ó urna de mármol púrpura, sobre la cual erigió un altar preciosísimo y de maravillosa construccion, desde cuya época estas sacrosantas reliquias jamás cesaron de recibir veneracion de los fieles de todo el mundo en esta Basílica, llamada con razon Ambrosiana como lugar elegido para su sepulcro; pero nadie hasta ahora

había podido verlas claramente, y con su presencia animarse para pelear la lid de la fé (1).

§ 3. No obstante, aquel Dios sapientísimo, que sabe dar á cada tiempo los remedios oportunos, había reservado un muy fausto acontecimiento para estos nuestros días, en que tan necesarios son así los admirables ejemplos de los Mártires, como los sábios consejos de un San Ambrosio, para reanimar á los fieles con el espíritu de sabiduría y de fortaleza. Corría en efecto el año 1834, cuando se dió principio á restaurar desde sus cimientos la Basílica Ambrosiana, y he aquí, que socavado el pavimento y destruido el antiguo muro de ladrillo que circunvalaba el panteón de los Mártires, fueron descubiertos primeramente dos sepulcros, y poco despues una arca ó urna de mármol pórvido, que estaba colocada al través de aquellos. Abiertos pues estos sepulcros se hallaron en ellos unos cuerpos sagrados cubiertos de una agua cristalina y milagrosa, y juntamente unas monedas del siglo IV, que indicaban la época de la sepultura de aquellos, y así mismo otras que marcaban el reconocimiento de los mismos hecho por San Lorenzo, Obispo de Milán, á principios del siglo VI. Luego que Nos, con gran contento nuestro, recibimos noticia de este maravilloso suceso, en virtud de la solicitud y cuidado que Nos incumbe sobre la Iglesia entera, por especiales letras de la Sãgrada Congregación de Ritos, dadas en Roma á 18 de Febrero del antedicho año para nuestro amado Hermano Obispo de Pama-Augusta, de feliz memoria, quien, á pesar de no estar vacante la silla de Milán, hacia las veces de Vicario Capitular y Ordinario, le manifestamos Nuestra voluntad de que todas y cada una de las actas que habian de levantarse en el reconocimiento de los sagrados cuerpos, se conformasen estrictamente á las instrucciones dadas de Nuestro mandato por Nuestro amado hijo Pedro Minetti, Promotor de la Santa Fé; y que además en la reposicion y colocacion de las mismas santas reliquias declarase y manifestase que quedaban custodiadas bajo la proteccion de la Santa Sede, de modo que á nadie sea lícito abrir la urna, ni distribuir reliquias, á no haber obtenido antes Nuestro oportuno permiso, ó el de Nuestros sucesores.

§ 4. Mas paralizadas completamente estas actuaciones acerca de los sagrados cuerpos hasta el año 1871, por fin el dia 8 de Agosto, en presencia de Nuestro amado Hermano Luis, Arzobispo de Milán, ante toda su Curia y un numeroso concurso de ciudadanos de toda clase y condicion, se abrió aquella arca de mármol pórvido, encontrándose en ella tres sagrados cuerpos enteramente bañados de agua. Sacados, pues, de allí en el dia 11 del mismo mes y año, fueron colocados segun su primer estado y trabazon por peritos anatomistas, ajustando cada hueso ó fragmento á cada uno de los cuerpos. Estos

(1) Nuevas persecuciones y guerras obligaron sin duda á reponer estas reliquias en su antigua subterránea sepultura, relegándolas al olvido.

hombres instruidos y prácticos comparando los huesos extraídos del arca con los restos que habia en los sepulcros, no solo dedujeron de este escrupuloso reconocimiento una prueba ciertísima de su identidad, sino que por las noticias, y peculiares señas, que la respetable tradición de los mayores venia atribuyendo á S. Ambrosio, y á los Santos Mártires, pudieron distinguir con seguridad su cuerpo de los otros. Terminadas entonces las actas con esmerado acierto, creyéndose que nada mas podia hacerse para conseguir la certidumbre que en tales asuntos se requiere, y manifestando su adhesión á este parecer varones sapientísimos, Nuestro precitado Hermano Arzobispo de Milán, en el dia 23 de Abril del año corriente hizo esta solemne declaracion: «Afirmamos, que los tres cuerpos nuevamente descubiertos á nuestra presencia, el dia 8 de Agosto de 1871, en el arca de mármol pórfido, bajo del altar mayor de la Basílica Ambrosiana de esta ciudad, son verdadera y propiamente de los Santos Ambrosio, Gervasio y Protasio; á saber, el que es de menor estatura, de San Ambrosio, Obispo de Milán, doctor de la Iglesia, y los otros de mayor estatura y de edad floreciente de los Santos Mártires Gervasio y Protasio colocados en esta cripta por el mismo S. Ambrosio.»

§ 5. Cerráronse estas diligencias en la forma debida, y segun costumbre; y luego Nuestro Hermano el Arzobispo de Milán procuró remitirnos estas actas de las Investigaciones judiciales ratificadas hasta por segunda y tercera vez desde el año 1864; acompañándolas de una exposicion intercalada de excelentes máximas ó sentencias de S. Ambrosio acerca del Primado de la Cátedra de Pedro, y de la prerrogativa de su *Infalibilidad*, en la que con la mayor humildad suplicaba que Nos dignásemos robustecer, y confirmar con Nuestra Apostólica Autoridad el juicio por él emitido. Y Nos, acogiendo benignamente sus ruegos, aunque juzgábamos que de ningun modo podia dudarse de la verdad de su fallo, con todo, para imponer silencio á la maledicencia de los que no se avergüenzan de acriminar de impia y supersticiosa á la Católica Iglesia, no solo por el culto de las Santas Reliquias, que en otro tiempo fueron miembros vivos de Cristo, y templos del Espíritu Santo, y que un dia han de resucitar, para ser siempre glorificados, sino mas principalmente por exponerse á la veneracion de los fieles Reliquias *falsas* de Santos, como ellos neciamente vociferan; hemos creido conveniente proceder en este asunto con tan especial cuidado, qual siempre acostumbra poner la Santa Sede en negocios de tanta entidad. Por cuyas razones hemos cometido el exámen de todo este proceso á una especial Congregacion elegida *ad hoc* por Nos de algunos de Nuestros Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia encargados de velar sobre los Sagrados Ritos, y de algunos otros Prelados oficiales de la misma S. Congregacion.

§ 6. Esta ilustre Congregacion examinando con madurez, y cui-

dado la constante y perpétua tradición apoyada en autorizados y copiosos documentos, los diplomas de Emperadores y Reyes, las actas de las visitas Pastorales, los mas antiguos Calendarios, Martirologios, las monedas halladas en los sepulcros, hasta la misma estructura de la urna, y las circunstancias de la bóveda, fundadamente llegó á comprender, que no podia admitirse duda alguna acerca de la identificación de los sagrados Cuerpos, y sin embargo, á estas pruebas agregó la de un análisis minucioso y razonado de peritos anatomistas acerca de los huesos, y demás objetos encontrados en el arca y sepulcros. Y juzgando esta Junta de sabios, que de este cúmulo de testimonios brotaba una prueba tan plena, que apenas puede desearse mas amplia en asuntos de esta clase, congregada en 24 de Julio del año corriente en nuestro Palacio Vaticano, despues de examinar detenidamente todas las razones en *pro* y en *contra* y pesadas todas en la balanza fina y justa del santuario, decidió: «Que el fallo del Arzobispo de Milán debia ser confirmado, si placia á Su Santidad: que el cuerpo de S. Ambrosio y los cuerpos de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, á los que hasta entonces habian estado unidos los restos del Santo Doctor, según su misma voluntad, permanezcan juntos siempre en adelante, bajo la inmediata protección de la Santa Sede, de modo que nadie se atreva á llevar de uno á otro punto, ni á distribuir cualquier partícula de aquellos, bajo pena de excomunión *late sententiæ* reservada al Sumo Pontífice: y juzgó que debia suplicarse á su Santidad se expidan Letras Apostólicas, en forma de circular ó Enciclica confirmando este fallo.»

§ 7. Dada cuenta á Nos de todos estos antecedentes por Nuestro amado hijo Domingo Bartolini, Secretario de la misma Congregación, no pudimos menos de dar incesantes gracias á la misericordiosísima bondad divina, porque en medio de las grandes angustias y peligros que Nos rodean, se dignó consolarnos y favorecernos con el hallazgo de los cuerpos de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, y muy especialmente con el de tan gran Doctor de la Iglesia, de quien son estas preciosas y consolantes palabras: *Non turbatur illa navis in qua prudentia navigat, abest perfidia; Fides spirat.* ¿Quemadmodum enim turbari poterit cui præest Is in quo Ecclesiæ firmamentum est? No, no zozobra, ni naufraga aquella nave en que reina la prudencia, en que no hay deslealtad y en que vivifica la fé. ¿Cómo, pues, ha de naufragar aquella que tiene por piloto al que es el fundamento de la Iglesia? Por lo tanto, con el mayor placer aprobamos en todas sus partes, y confirmamos el dictamen ó sentencia de la mencionada Congregación como consta del Decreto publicado en el mismo dia.

§ 8. Y siendo nuestra voluntad ratificar con Nuestra Autoridad Apostólica todo cuanto comprende dicho Decreto, y confirmarlo de un modo el mas solemne, á fin de que la devoción hácia el Doctor

San Ambrosio, y los invictos Mártires de Cristo crezca de día en día, siguiendo las huellas de nuestros Predecesores, y principalmente de Benedicto XIII de feliz memoria, quien por medio de una Enciclica dada en Roma á 20 de Setiembre de 1728, aprobó solemnemente el dictámen que, sobre la identidad del cuerpo de San Agustín, Obispo de Hipona, y doctor de la Iglesia, atraído al rebaño de Cristo por el mismo San Ambrosio, diera el Obispo de Pavia, Nos tambien *motu proprio*, á ciencia cierta, y en uso de Nuestra Autoridad Apostólica, aprobamos en todas sus partes, confirmamos y decretamos como firme, y valedero para siempre el fallo dado por el Arzobispo de Milán, acerca de la identidad de los sagrados cuerpos de S. Ambrosio, Obispo y Doctor de la Iglesia, y la de los Santos Mártires Gervasio y Protasio. Además ordenamos, que estos sagrados Cuerpos, permanezcan siempre unidos, como hasta aquí lo han estado, y los acogemos bajo la inmediata tutela de la Sede Apostólica de modo que sin su permiso á nadie sea lícito, despues de su solemne reposicion, abrir nuevamente los sepulcros, ni tomar, ni trasportar, ni distraer jamás partícula alguna de tan sagrado depósito, bajo pena de excomunion *latæ sententiæ*, cuya absolucion reservamos enteramente á Nos y á Nuestros Sucesores.

§ 9. Mas para que los fieles cristianos celebren con mayor devocion y aumento de gracia tan fausto acontecimiento, y para que San Ambrosio y los inclitos, Mártires empleen tanto mas delante de Dios su poderosa intercesion en favor de la Iglesia y de toda la Republica cristiana, quanto mas ardiente sea la devocion con que se les honre; por las presentes concedemos á todos los fieles cristianos, que verdaderamente arrepentidos, habiendo confesado y recibido el Sagrado Cuerpo de Cristo, dirijan sus piadosas oraciones al Señor, el día en que se solemnicela reposicion de los mismos Sagrados Cuerpos, ó en otro que señalen los Ordinarios de los lugares, en la Basilica Metropolitana, ó Ambrosiana de Milán, ó en cualquier otro templo, en cualquier parte consagrado á Dios bajo la advocacion de San Ambrosio, por las necesidades de la Iglesia, y su exaltacion, invocando la intercesion de los Santos Ambrosio y Mártires Gervasio y Protasio, indulgencia y remision Plenaria de todos sus pecados, la cual benignamente concedemos en el Señor pueda tambien aplicarse como sufragio por las almas detenidas en las llamas del Purgatorio.

§ 10. Para cuyo exacto cumplimiento damos comision en forma, y mandamos á todos y cada uno de Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Prelados de la Iglesia, que procuren publicar solemnemente (del modo que creyeren mas á propósito), en sus provincias, diócesis, ciudades y lugares estas presentes Letras: y queremos que estas con todo su contesto jamás sean tildadas, ni rechazadas por vicio de obrepcion, ó subrepcion, por nulidad, invalidez, ni falta de intencion por Nuestra parte, ni por cualquier otro defecto, sino que es Nuestra voluntad, que sean siempre, y

perpétuamente valederas, y eficaces, surtiendo todos y cada uno de sus efectos, y que como tales sean reconocidas, y aceptadas por toda persona de cualquier grado, orden, preeminencia, y dignidad, mandando, que las Copias, aun impresas, suscritas por mano de algun Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, hagan la misma fé, cual si fuese exhibida esta misma original Encíclica.

Así pues á nadie sea lícito infringir, ni temerariamente contrariar este testimonio y documento de Nuestra aprobacion, ratificacion, confirmacion, decreto, mandato, aceptacion, reservacion, concesion, relajacion, comision, y voluntad. Y si alguno osare obrar en contra de todo esto, sepa que desde luego incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente, y de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dadas en San Pedro en Roma, año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos setenta y tres, á 7 de Diciembre. Año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—A. Cardenal Vanicelli.—Pro Datarío.—F. Cardenal Asquini.—Vistas.—Por la Curia.—J. de Aquila, de los Vizcondes.

Lugar † del sello de plomo.—*I. Cognoni.*

Registradas en la Secretaría de Breves.

En virtud de las anteriores Letras Apostólicas, y conforme á Circular de la Nunciatura Apostólica en la que se nos participa que S. Santidad se ha dignado facultar á los Ordinarios de esta Nacion para que designen en los lugares, donde no hubiese Iglesia ó altar dedicado á S. Ambrosio, otra Iglesia en que los fieles ganen las indulgencias concedidas por las mismas Letras; señalámos para el caso expresado las Iglesias Catedral, Colegiata, Parroquiales, de Seminarios, de Religiosas, de Hospicio y de Hospital, fijando al efecto el dia 8 de Diciembre próximo, fiesta de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima, y encargamos á los Párrocos y Ecónomos de esta Diócesi que estimulen la piedad de los fieles á fin de que se aprovechen de las mencionadas gracias Pontificias y celebren cristianamente aquella gran fiesta.

Leon 31 de Octubre de 1874.—Lic. SEGUNDO VALPUESTA.

†
ORACION

DE

SANTA TERESA DE JESUS

muy apropiado

PARA ALCANZAR REMEDIO EN LAS ACTUALES NECESIDADES DE LA IGLESIA.

Padre Santo, que estais en los cielos, no sois Vos desagradecido, para que piense yo dejareis de hacer lo que os suplicamos, para honra de vuestro Hijo. No por nosotros, Señor, que no lo merecemos, sino por la sangre de vuestro Hijo y sus merecimientos, y de su Madre gloriosa, y de tantos Mártires y Santos, como han muerto por Vos. ¡Oh Padre eterno! Mirad que no son de olvidar tantos azotes é injurias, y tan gravísimos tormentos. Pues, Criador mio, ¿cómo pueden sufrir unas entrañas tan amorosas como las vuestras que lo que se hizo con tan ardiente amor de vuestro Hijo sea tenido en tan poco? Estáse ardiendo el mundo: quieren tornar á sentenciar á Cristo: quieren poner su Iglesia por el suelo: deshechos los templos, perdidas tantas almas, los Sacramentos quitados. Pues, ¿qué es esto, mi Señor y mi Dios? O dad fin al mundo, ó poned remedio en tan gravísimos males, que no hay corazon que lo sufra, aun de los que somos ruines. Suplícoos pues, Padre eterno, que no lo sufráis ya Vos: atajad este fuego, Señor, que si quereis podeis: algun medio ha de haber, Señor mio, póngale vuestra Magestad. Habed lástima de tantas almas como se pierden, y favoreced vuestra Iglesia. No Permitais ya mas daños en la cristiandad, Señor; dad ya luz á estas tinieblas. Ya Señor, ya, Señor, hacer que sosiegue este mar; no ande siempre en tanta tempestad esta nave de la Iglesia, y salvadnos, Señor mio, que perecemos.

DEVOTA PLEGARIA:

Aplaca, Señor, tu ira,

Tu justicia y tu rigor,

Dulce Jesús de mi vida,

Misericordia, Señor.

Se dirá tres veces, y despues se rezará un *Padre nuestro*, *Ave María* y *Gloria Patri*.

NOTA. El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, ha concedido 100 dias de indulgencia por cada vez que devotamente se rezare cualquiera de las oraciones anteriores.

Otros varios Rmos. Prelados españoles han concedido 280 dias por la primera, ó sea la de Santa Teresa.